



Resolución Ministerial

N°0433-2018-MINAGRI

Lima, 06 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 1857-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 627-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1058-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de otro lado, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en virtud a ello, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de octubre de 2018, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 392 093 249,00 (Trescientos Noventa y Dos Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018; cuyo detalle, en el caso del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se encuentra en el Anexo N°1 denominado



"Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte de dicho Decreto Supremo, del cual se advierte que dicho Pliego asignará hasta la suma de Tres Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 3 067 973,00) a favor de la Reserva de Contingencia del MEF;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 627-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado que producto de sus proyecciones de gasto al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Agricultura - Administración central, 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y, 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, han comunicado los saldos de libre disponibilidad hasta por los montos de Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Veintinueve y 00/100 Soles (S/ 1 680 229,00), Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/ 383 180,00) y Un Millón Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1 004 564,00), respectivamente; en ese sentido, la Oficina de Presupuesto considera procedente la aprobación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, informados por las referidas Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de Tres Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 3 067 973,00), en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 246-2018-EF;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorandum N° 1857-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 05 de noviembre de 2018, solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 246-2018-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 627-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF, los Titulares de los pliegos habilitadores, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 246-2018-EF;





Resolución Ministerial

N°0433-2018-MINAGRI

Lima, 06 de noviembre de 2018.

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 246-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 246-2018-EF, hasta por la suma de Tres Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 3 067 973 00,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

-2018-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA UNIDAD EJECUTORA		001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	(En Soles)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			124 020,00
2.3 Bienes y Servicios			
PRODUCTO	:	3000339 Productores Agrarios informados Sobre la Aptitud de los Suelos	
ACTIVIDAD	:	5005098 Generación de Información de Levantamiento de Suelos, de Zonificación Agroecológica y de Medición del Deterioro del Suelo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			87 518,00
2.3 Bienes y Servicios			
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			294 713,00
2.3 Bienes y Servicios			
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			144 645,00
2.3 Bienes y Servicios			
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			515 612,00
2.3 Bienes y Servicios			
ACTIVIDAD	:	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			141 348,00
2.3 Bienes y Servicios			
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			158 914,00
2.3 Bienes y Servicios			
ACTIVIDAD	:	5000007 Defensa Judicial del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			91 170,00
2.3 Bienes y Servicios			
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000648 Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			122 289,00
2.3 Bienes y Servicios			
Sub Total Ministerio de Agricultura - Administración Central			1 680 229,00



DE LA UNIDAD EJECUTORA		011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	(En Soles)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	

ACTIVIDAD	5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO - RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		383 180,00
2.3 Bienes y Servicios		
Sub Total Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL		383 180,00

DE LA		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	012 Programa de Compensación para la Competitividad	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		791 030,00
2.3 Bienes y Servicios		
PRODUCTO	3000825 Productores Agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente	
ACTIVIDAD	5005111 Asesoramiento Técnico y Financiamiento a las Organizaciones de Productores para la Formulación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		213 534,00
2.3 Bienes y Servicios		
Sub Total Programa de Compensación para la Competitividad		1 004 564,00
Total Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego		3 067 973,00

